

ver con más claridad cómo, con semejante concepción de la naturaleza, se arranca de raíz toda honradez y toda verdad. Aquellos degolladores y libertinos pronunciaron innumerables discursos y dulces palabras sobre el amor y la humanidad, frases huecas sobre su virtud, expresiones fastidiosas y triviales, con giros insoportables, cuando no repugnantes, todo lo cual probaba mejor que las más evidentes razones cuán podrido y antinatural era lo que enseñaban como naturaleza. En nombre de la dulzura, decía Saint-Just que las familias reales no eran más que aves de rapiña que se alimentaban de carne humana. En nombre de la justicia, dirigía Couthon á los diputados que querían salvar á Luís XVI estas terribles palabras: «Ya hemos perdido tres horas hablando de un rey. ¿Somos republicanos? ¡No, somos esclavos!» En nombre de la tolerancia y del amor á los hombres, se repetían las tan conocidas palabras, de que no habría bien alguno en la tierra mientras «no se estrangulase al último rey con las entrañas del último sacerdote». En nombre de la sencillez y temperancia republicanas, Dantón realizó las especulaciones de bolsa que todo el mundo conoce, y celebró banquetes dignos de Lúculo, renovados más tarde por Gambetta. En nombre de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad, celebráronse las bodas republicanas, los ahogamientos y matanzas en masa. En nombre del civismo, introdujo Robespierre una frivolidad, una envidia, un deseo de venganza y un arte de difamación tal, que Lareveillère-Lépeaux dice que, al considerar estas cosas, por necesidad tiene uno que pensar en Satanás. Era esta una pura hipocresía sazónada con bellas frases sobre la virtud, y tal, que hoy apenas la comprenderíamos, si no supiésemos que, hacía ya mucho tiempo, los tipos de Tartufe, los maestros en el arte del disimulo y de las piadosas apariencias, los santos de palabras dulces y corazones llenos de hiel, los que se burlaban de la virtud, en cuyo nombre vendían milagros, queremos decir, los jansenistas, habían aclimatado un monstruo semejante en la sociedad, especialmente en la corte.

En efecto, el disimulo y los hipócritas discursos de alabanza de los revolucionarios sobrepujaron al disimulo de los jansenistas.

Por lo demás, no es la primera vez que se origina este fenómeno. Idénticos principios producen siempre las mismas consecuencias. «En semejantes circunstancias,—dijo ya Tucídides en su notable descripción de la Revolución—se cambia arbitrariamente el sentido de las palabras. La audacia irreflexiva pasa por valor á toda prueba, la prudente lentitud por cobardía disfrazada, la moderación por pretexto de timidez, y una gran inteligencia por inercia. El ciego arrebato se convierte en la característica del hombre de corazón, y la circunspección en especioso subterfugio. El hombre más irascible es considerado como el más seguro, y el que se atreve á hacerle frente, es declarado sospechoso. Se califica de delicadeza hacer caer á los enemigos en el lazo, y sobre todo eludirlos. Si uno toma medidas para evitar estos artificios, se le acusa de traición y de pusilanimidad. Nada procura más elogios que prevenir una perfidia ó excitar á ella al que en ella no piensa. Los lazos de la sangre son menos fuertes que el espíritu de partido, porque éste inspira una adhesión á toda prueba. En efecto, semejantes asociaciones no se forman bajo la égida de las leyes, sino antes bien contra ellas, y con un fin culpable, ya que no descansan en el temor de los dioses, sino en la complicidad del crimen. Si acoge uno las opiniones del adversario, es por prudencia y no por generosidad. Se da más valor á la venganza de una ofensa, que á no haberla recibido. Los juramentos de reconciliación que se prestan á veces, sólo tienen una fuerza pasajera, por cuanto han sido arrancados gracias á los apuros de los partidos; pero, llegada la ocasión, el primero que entra en valor, al ver sin defensa á su rival, lo ataca de mejor grado á traición que á cara descubierta. Los que tienen el poder público en sus manos, toman por consigna, ora la igualdad de los derechos, ora una aristocracia atemperada; y bajo la máscara del bien público, sólo procuran su-

plantarse mutuamente y dar libre curso á su audacia y á sus venganzas, sin preocuparse lo más mínimo de la justicia ni del bien común, sin otra regla que su capricho. Una vez en el poder, se apresuran, por medio de sentencias inicuas, ó con la fuerza, á satisfacer sus actuales rencores. Ni unos ni otros respetan la buena fe; pero aquellos que, á despecho de las leyes divinas, cometen alguna atrocidad, paliada con un nombre honesto, son los más estimados.»⁽¹⁾

7. Cambio radical de todo derecho.—En estas circunstancias, no sólo las instituciones positivas del derecho, sino también la misma idea del derecho quedó aniquilada. Fué una desgracia que el derecho quedase separado de su base y de su fuente eterna, de Dios. Fué una desgracia confundir el derecho con la fuerza, erigir la fuerza en derecho, justificar toda transformación arbitraria del derecho, con el pretexto del orden ó del poder, con tal que alguien quedase en posesión de la fuerza. Pero lo peor de todo fué quizás considerar al derecho como en contradicción expresa con la naturaleza.

El Estado absoluto fué también la causa de que se llegase tan lejos. Desde Hugo Grocio, la ciencia del derecho había seguido esta dirección funesta que le había sido trazada por el Estado moderno, es decir, que había sido separado el derecho de la religión, como también, desde Tomasio, había sido separado de la moral, procurando, por lo contrario, basarse exclusivamente en la naturaleza. Como consecuencia de esto, originóse una verdadera pasión por la naturaleza, pasión que poco á poco fué apoderándose de los espíritus. Todo lo que no podía referirse al supuesto derecho de naturaleza, no fué reconocido como derecho. Cuanto más contraria á la naturaleza era la vida pública, en particular la de las clases elevadas, más grande fué el entusiasmo de la época por la naturaleza, naturaleza que se decoraba—inútil es decirlo—á medida de su capricho. De aquí proviene esa predilección que todavía

(1) Thucydides, III, 82.

mostramos por los idilios y el llamado estado de naturaleza.⁽¹⁾ Ahora bien, el absolutismo buscó precisamente su fuerza sosteniendo la pretensión de que él sólo era la fuente de todo derecho positivo y público, que todo lo que era, todo lo que poseía, todo lo que ordenaba, era pura y simplemente derecho. Para permitirse un juego tan peligroso frente á la disposición de los espíritus que acabamos de pintar, se necesita un poder que, de un lado, desprecie completamente la vida real, y, de otro, se sienta con suficiente fuerza para mantener siempre en alto y con firmeza sus reivindicaciones, murmuren ó no los hombres, y manifiesten ó no tales ó cuales intenciones. Es evidente que los pueblos, al ver la manera irritante como el Estado abusaba de su poder en aquella época, debieron decirse que ni las cámaras estrelladas, ni las cámaras negras, ni los reales salones, ni las órdenes de destierro ó de prisión, ni el tráfico con los súbditos, ni la extensión intolerable de las regalías, ni cien otras medidas opresoras, tenían su base en la naturaleza. Era, pues, inevitable que se representasen el derecho y la naturaleza, el derecho natural, y el derecho político imperante, como contradicciones inconciliables.

Preciso es tener en cuenta esta excesiva tensión de las relaciones sociales, preparada hacía ya siglo y medio, para comprender la influencia inaudita que ejerció el filósofo ginebrino. Los aplausos cosechados ya al publicar su escrito titulado *La desigualdad de las condiciones*, en el que emitía el principio de que toda civilización es una corrupción de la naturaleza, mostraron á aquel astuto conocedor de los hombres la cuerda que debía tocar para obtener con seguridad la aprobación de la muchedumbre. Entonces publicó *El Contrato Social*, que se convirtió en programa de la Revolución. El pensamiento de que derecho y naturaleza son cosas opuestas entre sí es la idea fundamental de esta obra. «Verdad—dice Rousseau—que no podíamos permanecer eternamente en el estado de

(1) Vol., III, II, 16 y sig.

naturaleza, que no podíamos ser siempre salvajes. Preciso nos ha sido pasar, del estado de barbarie y aislamiento, al estado de sociedad. Pero, para ello, hemos tenido que renunciar á todos los derechos procedentes de la naturaleza. Sólo á condición de que todos renunciemos á los derechos que tenemos de parte de la naturaleza, podemos vivir en sociedad. Por naturaleza, todos los hombres son iguales; pero en la sociedad reina la desigualdad. Por naturaleza, todos tienen derecho á todo, pero en la sociedad se ha introducido la propiedad, y, con ella, la diversidad de posesión. Todo esto es contra naturaleza, pero así lo quiere el derecho. Sí,—añade con calculada astucia—si existiese un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente, es decir, según los principios de la equidad natural; pero un gobierno tan perfecto no conviene á los hombres.»⁽¹⁾

¿Qué de más natural, que los pueblos, excitados por este fino aguijón, se levantasen como un solo hombre y dijese: ¡Pues bien, hemos de ver si la libertad no es para nosotros! ¿Acaso no somos nosotros en cierto modo dioses? ¿Por qué predicarnos únicamente nuestra independencia de Dios, de la Iglesia, de la ley cristiana y moral, y sacrificar nuestra libertad al Estado? ¿Por qué? ¿Por lo que se llama derecho? ¿por la desigualdad irritante de que somos víctimas? ¿por las pesadas cargas que nos imponen en nombre del derecho? Pero ¿en qué se apoya este derecho? El absolutismo dice que en su voluntad y en su poder. Sí, en adelante ya sabemos que todo esto no es más que una cuestión de poder; precisamente lo contrario de la naturaleza. Pero la naturaleza es santa, inviolable, y no permite que nadie reniegue de ella. Preciso nos es, pues, volver á la naturaleza. ¿Qué vamos perdiendo con arrojar ese supuesto derecho? ¿Guerra, pues, á ese falso derecho; luchemos por la vuelta á la naturaleza!

Así empezó la Revolución, y sus comienzos tuvieron por base la apariencia seductora de la reivindicación de

(1) Rousseau, *Contrato Social*, I, 1, 2; III, 4,

un derecho. Su legitimidad pareció clara á la generación, en cuanto se alzaba contra la negación del derecho público existente; y la feliz idea que se tuvo de darle, en su lucha contra el derecho, un nombre de guerra tan caro como la palabra *naturaleza*, fué lo que le hizo ejercer sobre los espíritus esa influencia que hoy casi nos parece incomprensible.

8. Odio del radicalismo contra Dios.—Este odio contra el derecho forma parte del odio feroz que el radicalismo siente contra Dios y contra todo lo que se refiere á Dios.

La negación de Dios por parte del radicalismo, y aun el odio que le profesa, tienen en verdad un motivo más profundo. Semejante separación, por principio, de toda autoridad externa superior al hombre, tenía que producir necesariamente la negación de Dios, si es que no era ya esto el punto capital. Sólo una ligereza indigna del hombre puede creer que la doctrina de la independencia humana se compagina con la fe en un Dios personal. Quien despoja á Dios de su suprema autoridad sobre los espíritus, lo declara abolido. Si Dios es despojado de su trono, también es despojado de su existencia. El liberalismo, fiel á su insuficiencia y á su falta de sinceridad, procura engañar á los demás con relación á estas consecuencias. Pero el radicalismo confiesa francamente que la autonomía humana sólo es posible á condición de que Dios desaparezca de este mundo. Por lo menos, es consecuente.

Pero también es consecuente, porque la naturaleza en que se apoya el radicalismo, no es otra cosa que el Todo-Dios, y su culto natural, el panteísmo.

La doctrina de la independencia del hombre sólo tiene una significación posible; que el hombre mismo sea el principal trozo del Todo-Dios. Sólo puede defenderse seriamente la igualdad universal, cuando cada individuo está completamente incorporado al divino espíritu universal; y la frase *soberanía del pueblo* tiene un sentido muy claro, para el que la entiende, como confesión de fe del panteísmo mal disimulado.

Así se comprende el odio con que el radicalismo persigue á Dios, y procura arrancar hasta las raíces de toda fe, de toda confesión religiosa. Esto no es otra cosa que envidia, envidia que no puede soportar un ser de la misma especie. Jamás tolerará un usurpador la existencia del dueño legítimo, á menos que éste sea tan inofensivo é incapaz que, convertido en objeto de burla, abrevie al nuevo monarca la adhesión universal; y ni aun entonces gozaría el usurpador de tranquilidad y paz, ora por la conciencia de su propia injusticia, ora por miedo al derecho. Este temor es mucho mayor, si el rival es poderoso. Así se explica fácilmente la violencia con que el radicalismo quisiera extirpar el recuerdo de Dios de la vida pública, y aun de los corazones.

Además, no es posible negar que, en la muchedumbre indocta, se aumenta la aversión á Dios con la idea de que es considerado en todas partes como el protector del derecho histórico y del orden público. El abuso que el absolutismo ha hecho del nombre de Dios excita todavía más al ignorante. Por un lado, el absolutismo se apoyaba en su propio derecho, y se proclamaba como divinidad visible tanto como podía, y precisamente allí donde se trataba de casos de conciencia; y, por otro, cuando su poder no alcanzaba á más, apoyábase en su autorización divina, y no vacilaba en llamarse *por la gracia de Dios*, y en exigir obediencia en nombre de Dios, si comprendía que, de otro modo, tenía que retroceder ante la muralla impenetrable de la conciencia. Pero esta aberración llegó al colmo cuando vió con placer que la fe, la Iglesia y Dios mismo fueron ridiculizados y tratados como cosas anacrónicas. De aquí provino que, al odio contra Dios, se añadió el verdadero desprecio. Véase únicamente en Dios al protector de la tiranía, y, en sus servidores, venales instrumentos, para oprimir la libertad y fabricar el derecho.

Todo esto ocasionó que el radicalismo, engendro del absolutismo, llevase consecuentemente á cabo el destierro de Dios del derecho y del orden social. El absolutismo se

contentó con quebrantar la influencia de la voluntad divina en las leyes y en la sociedad, dejando que Dios continuase existiendo como espantajo para los pueblos y como cerca espinosa para su propia seguridad. El radicalismo ha hecho de todo este término medio un fin, á saber, ha sustituido á Dios con la divinización de la naturaleza humana. El absolutismo ha llenado al mundo con la convicción de que también se podía vivir sin Dios; el radicalismo ha elevado esta convicción á la categoría de principio fundamental y sistema, y ha ido tan lejos, que sostiene que uno está obligado á vivir sin Dios, y que el mundo no será feliz y perfecto hasta que no se haya desprendido por completo de Dios.

9. Inseguridad y brutalidad del radicalismo.—Con este llamamiento á la felicidad del mundo, nos ha dado el radicalismo la medida exacta de su juicio, el cual, ciertamente, no es decisivo en manera alguna, pero que, por lo menos á los ojos del mundo, tiene gran importancia. El éxito es siempre decisivo para la humanidad. El que fracasa, carece de derecho á los ojos del mundo. Así, pues, la humanidad no puede tener duda alguna de que los principios que hemos considerado como justos deben ser erróneos y perniciosos.

Ante todo, el carácter distintivo del radicalismo consiste en su inquietante inestabilidad. No es posible comprender su régimen sin constantes revoluciones. Con profunda verdad, dice Alfredo Meissner, el entusiasta panegirista del radicalismo:

«Semejante á Saturno, la Revolución devora á sus propios hijos.» ⁽¹⁾

De hecho, devora lo mismo á sus criaturas que á sus creadores. Ya Platón había observado que «una revolución conduce á otra revolución». ⁽²⁾ Y no puede ocurrir de otro modo, si se socavan las eternas bases de la sociedad, si todas las instituciones de la vida se fundan únicamente

(1) Alf. Meissner, *Gedichte*, (5), 175.

(2) Plato, *Leg.*, 7, 798 b. y sig.

en el capricho humano. De aquí que la inseguridad del derecho, el constante cambio de todas las instituciones y de todas las situaciones públicas, pertenezcan á la naturaleza del radicalismo.⁽¹⁾ Si el derecho no descansa en una base más elevada, inmutable, en la voluntad eterna de Dios, y en la naturaleza, tal como Dios la ha creado, y de conformidad con la cual ha trazado sus leyes; si, por lo contrario, la supuesta naturaleza, de la que el hombre se complace en hacer ostentación según su caprichosa voluntad, debe ser la fuente de las decisiones legislativas, nada más natural que éstas cambien á cada momento. Evidente es que la naturaleza de un Mirabeau es muy diferente de la de un Marat; evidente es que la naturaleza debe promulgar prescripciones completamente diferentes, según que tenga por pontífice á Robespierre ó á Gambetta; evidente es que los *dilettanti*, los aventureros, los banqueros quebrados, los criminales, los corruptores del mundo y sus demolidores, los optimistas y los pesimistas, los energúmenos y los escritores, los doctrinarios y los despreciadores de la ciencia, de la tradición y de la moderación, que uno ve surgir en semejantes épocas, no podrían encontrar institución alguna que mereciera su respeto.

Pero contra este mal del radicalismo, no hay más que un medio de salvación: la violencia. La brutalidad hasta el terrorismo constituye el segundo carácter distintivo del radicalismo. Ya el absolutismo no conocía otra garantía de estabilidad para la ley que la violencia. Más valor tiene todavía esto para el radicalismo, bajo cuya soberanía, las leyes y las instituciones deben ser promulgadas, como dice Rousseau, para un pueblo de dioses. Con razón decía ya Platón que «el exceso de libertad entraña el exceso de servidumbre». ⁽²⁾ Así se explica porqué la soberanía del pueblo es una tiranía tan temible ⁽³⁾, y debe serlo. El Régimen del Terror no fué un acontecimiento fortuito originado por

(1) Cf. *Lebensweisheit*, (9), XXI, 5, 2.

(2) Plato, *Rep.*, 8, 562 d. y sig.

(3) Stöckl, *Lehrbuch der Philosophie*, III, (7), 416 y sig.

las personas que ejercían el poder soberano, sino que dependió de la naturaleza misma de la Revolución. Hasta el presente, el Todo-Dios panteísta sólo ha encontrado dos veces en la historia una adhesión adecuada, en Moloch, el dios del fuego, y en el Terrorismo. Hecho muy característico es que uno de los admiradores más entusiastas de la revolución le llame:

«...el tiempo en que el espíritu del mundo rebautiza en las llamas á su hija, cuya belleza ha mancillado, y que se llama el amor». ⁽¹⁾

Entre todas las leyes que hizo la Revolución, ninguna procede más directamente de su naturaleza íntima que la ley marcial de 21 de Octubre de 1789, ley que hacía del espionaje una obligación, y que la ley de 17 de Septiembre de 1793, preparada por uno de los más grandes juriconsultos de Francia, ley que ordenaba prender á todos los sospechosos, pero que designaba como tales á los que, según su carácter, su exterior, sus palabras y sus actos, podían ser considerados como enemigos de la libertad, y aun á todos los que no estaban en disposición de dar pruebas de civismo. ⁽²⁾ Lo que caracteriza la diferencia entre la antigua tiranía y la tiranía real de la supuesta libertad revolucionaria es el cambio que sufrieron en aquella época algunos versos del *Bruto* de Voltaire, cuando se representó en público la obra. Primitivamente eran éstos:

«Arrêter un romain, sur de simples soupçons,
C'est agir en tyrans nous qui les punissons».

(Prender á un romano, por simples sospechas, equivale á que nosotros, que los castigamos, procedamos como tiranos).

La autoridad revolucionaria los hizo corregir, para darles una aplicación en armonía con las circunstancias:

«Arrêter des tyrans, sur des simples soupçons,
C'est agir en romains nous qui les punissons».

(Prender á tiranos, por simples sospechas, equivale á que nosotros, que los castigamos, procedamos como romanos).

(1) Alf. Meissner, *Gedichte*, (5), 122.

(2) Richter, *Staats- u. Gesellschaftsrecht der franz. Revol.*, I, 85 y sig.